

# EL LABRADOR

SEMENARIO REPUBLICANO FEDERAL PARTIDARIO DE LA COALICIÓN

Saldrá todos los Domingos

DIRECTOR

Juan de M. Coquillat Alamo

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

50 céntimos de peseta mensuales.  
Pago anticipado.

COMUNICADOS Y ANUNCIOS

Precios convenidos.

TERCERA ÉPOCA

ELCHE 6 DE JULIO DE 1890

NÚMERO 6

## AVISO IMPORTANTE

Como al Director de este periódico le gusta la FRUTA VERDE, tiene á placer anunciar que tanto su despacho como la Redacción, quedan abiertos desde hoy para evacuar GRATIS todas las consultas que quieran hácerle sobre consumos; y más especialmente sobre reconocimientos en las ENTRADAS de la población, en las casas particulares y hasta en los ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ESPECIES GRAVADAS SITUADOS EN EL CASCO DE LA POBLACIÓN.

Al estilo del celebre DOCTOR GARRIDO de se cuenta con una PANACEA UNIVERSAL para curar al público de todas las enfermedades CONSUMERAS.

GRATIS, GRATIS Y GRATIS TODAS LAS CONSULTAS para los vecinos de Elche; no queremos nada porque las CÉLEBRES 3 PESETAS se nos han empalgado.

Se vende la casa número 34 de la calle Puerta Morera de esta Ciudad. Quienes deseen antecedentes los encontrarán en la redacción de EL LABRADOR.

## CÁTEDRA DE CONSUMOS

(CONTINUACIÓN)

Decíamos últimamente en el número anterior que precisaríamos en el presente

las disposiciones del Reglamento en que nos fundamos para afirmar como repetidamente afirmamos, que no están sujetos á reconocimientos y aforos los establecimientos públicos de venta de especies gravadas situados en el casco de la población, y vamos á cumplir lo prometido.

Aparte otras citas de menos importancia, pero que en caso necesario espondremos á la consideración pública, las siguientes, bastarán á llevar el convencimiento á todos.

En primer término es menester fijarse en el capítulo 18 del Reglamento, que abraza los artículos 161 al 172 inclusivos, para ver que en dicha sección no se habla ni una palabra que se refiera á los citados establecimientos públicos de especies gravadas; y claro se está, que lo que una Ley ó Reglamento no ordena á nadie obliga.

Solo los artículos 165 y 166 que al asunto pudieran referirse, no dicen nada; y si no leanse.

Artículo 165. Están sujetos á reconocimientos y aforos las posadas y paradores de trajineros (tanto los del casco como los del radio, dice el comentarista.)

Art. 166. Lo están tambien todos los puestos de especies gravadas situados en el radio de las poblaciones.

(Y añade el comentarista, con razón sobrada: «No lo están los situados en el casco.»)

Prueba al canto:

*Resolución de la Dirección General de Impuestos de 15 de Febrero de 1887.—Declarando que no están sujetos á reconocimientos y aforos los establecimientos públicos de venta situados en el casco de las poblaciones.*

«Visto el recurso de alzada interpuesto ante esta Dirección general por D. Pedro Puchol vecino de Almusafes, contra el fallo dictado por V. S. en el expediente promovido por la Alcaldía á consecuencia de haberse negado aquél á que se practicara un reconocimiento y aforo en su establecimiento público de venta de jabón y aceite, situado en el casco de la población por cuya resistencia le fué impuesta una multa de 50 pesetas: Considerando que el artículo 156, (hoy 166) del vigente Reglamento de consumos preceptúa que se hallan sujetos á reconocimientos y aforos, los puestos de venta de especies gravadas situados en el radio de la población, sin expresar nada ni en

este artículo ni ninguno de los demás que contiene el capítulo 19, (ahora 18) respecto á los que se hallen establecidos en el casco: Considerando que el establecimiento del recurrente no se encuentra situado en el radio, sino en el casco de la población de Almusafes por cuyo motivo no puede aplicársele lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 156 (166 ahora) ni por consiguiente asiste derecho alguno al arrendatario para practicar el reconocimiento y aforo que pretende: Considerando que el artículo 178 invocado por la Alcaldía y Administración de propiedades é impuestos de esa provincia, no es aplicable al caso, puesto que no hallándose sujeto á reconocimiento y aforo el establecimiento del recurrente, no puede este hallarse incurso en la multa que como penalidad á la resistencia señala el expresado artículo: (Reglamento del 85) y considerando que no concurriendo en el caso presente ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 17, y 154 (dicho Reglamento 85) no cabe dudar de la improcedencia del mencionado reconocimiento y de la multa de 50 pesetas impuestas al recurrente, esta Dirección General, ha acordado revocar el fallo apelado, y absolver á D. Pedro Puchol de la multa impuesta.»

¿Se quiere más?

Si; más claridad para algunos será necesaria, y ahí vá.

El arrendatario de consumos, supongamos de Elche, quiere reconocer y aforar en un establecimiento de especies gravadas situado en la población: el dueño del establecimiento se opone con razón, y por haberse opuesto se le multa; pero viene despues la Dirección y que hace; le dice al atrevido arrendatario: «usted no tiene facultad para reconocer y aforar en aquellos establecimientos; y al dueño le dice, te absuelvo de la multa porque no es justa: estabas en tu derecho, la Ley te ampara y no debes consentir nunca tales reconocimientos y aforos.»

Y añadimos nosotros ahora. ¿Si esos establecimientos públicos de venta, donde se ejerce tráfico con las especies gravadas no están sujetos á reconocimientos ni aforos, como lo han de estar las casas particulares donde no se ejerza aquel tráfico?

Seria esto el mayor de los absurdos.

El Reglamento de consumos, ajustándose en esta parte á un verdadero sentido práctico nacido de esa lucha constante

que semejante odiado impuesto ha dado y dará siempre, se atiene aquí á la mayor razón y equidad posible.

Considera las especies como sujetas al adeudo, desde el momento que entran en el radio; obliga á los conductores á presentarlas en el fielado central siguiendo los caminos y calles designadas, y claro se está que una vez adeudadas se ha cumplido el objeto de la Ley y cumplido éste no hay por qué ni para que reconocer y aforar los establecimientos públicos ni las casas particulares; y por eso el Reglamento se opone terminantemente á ello.

Pero aun hay más.

La obligación que impone el Reglamento de seguir las calles y caminos regulares, es solo para las especies que viniendo de fuera, atraviesan el radio y entre en el casco; pues las que se estraigan de los depósitos ó establecimientos locales para el consumo, ni necesitan licencia de la Administración ni están sujetas á seguir otras calles que las que á cualquiera más bien le parezcan.

(Continuará.)

## EXTRARADIO

Los Conciertos y Encabezamientos.

### Á LOS LABRADORES

Queridos amigos: No por el afán de atraeros ni por el pueril deseo de alcanzar satisfacciones de amor propio, que si bien á todos agradan, á nada conducen, me permito dirigiros mi voz, como voz de alerta.

No me alimentan para seguir el camino que me he trazado, ni el cariño que siempre os tuve, ni el ruin deseo de venganza.

Nada tengo que vengar.

Desprecio á los que de manera infame me calumnian, y despues de retarles á que den su nombre, se callan y lo occultan como ruines cobardes.

Perdono á los que de diferente modo me critican.

Y tengo ó pongo en olvido otras ofensas de menor cuantía.

¿Para qué más? Hasta si fuera vanidoso, les agradecería la importancia que con sus estupideces me dán.

Solo un sentimiento me anima.

El de la justicia.

Y como considero injusto y sobre injusto muy perjudicial á vuestros intereses el señalamiento de cuotas que se os está haciendo, y hasta irregular la forma que se emplea, créome en el deber de llamar ya vuestra atención, y al mismo tiempo deciros que muy respetables opiniones entienden como nosotros, que los encabezamientos deben hacerse tan solo por el consumo de vuestra cosecha acopio ó producción, y no por el total que represente el consumo, si es que se ha de cumplir lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 185

en cuyo esperado caso, la generalidad de vosotros no venis obligados á pagar esas fabulosas cantidades que á capricho se os están señalando.

Tambien es opinión nuestra, que como la anterior estamos dispuestos á defender, que los simplemente jornaleros no están obligados á encabezamientos, pues las especies que necesiten para su consumo han de comprarlas en los puestos de venta y allí pagan los derechos, que les resultarían dobles si se encabezaran, lo mismo que á los cosecheros, acaparadores ó fabricantes si dicho encabezamiento se extendiera á otras especies que no les sean propias.

No consideramos aun que estos momentos sean los oportunos para estendernos más.

Pero tened la seguridad de que en esta cuestión de tanta importancia para vosotros os defenderá ahora y siempre, con la Ley en la mano, y GRATIS, vuestro afectísimo amigo

JUAN DE MATA.

## SR. GOBERNADOR CIVIL.

Repetidamente nos hemos honrado dirigiéndonos á V. S. por si como aun confiamos, podíamos alcanzar en bien de este pueblo, que se tomaran algunas medidas sanitarias para evitar en lo posible los desastrosos efectos del paludismo.

Dirigimos entonces y dirigimos ahora nuestra primera mirada, á lo que la opinión pública señaló siempre como focos de infección.

A Carrizales y al Hondo.

Hoy tenemos que añadir otro foco, la Albufera, pues segun varios nos han manifestado el agua del azarbe de la Torreza está convertida en legía, viéndose muertas y flotando sobre dichas aguas varias anguilas.

Esto reconoce como principal causa la falta de comunicación de dichas aguas con las del mar, por el estado de abandono en que se halla la gola de la Albufera, que, por más que Plana diga, nosotros afirmamos que está interrumpida casi en la totalidad.

Pero sea de ello lo que fuere, el resultado hasta hoy ha sido no hacer nada; dejarnos en abandono y relegarlos al olvido.

Esto no lo podemos atribuir más que á dos causas; á que real y efectivamente hayan influencias que trabajen en contra de la salud y la vida de los ilicitanos, ó que nuestra humilde voz no tiene eco en ese gobierno.

Pero como aparte lo último, pudiera ser tambien que nuestras escitaciones se creyeran apasionadas, le daremos á conocer á V. S. algo muy importante, que no es nuestro.

En el año último se seguía un pleito en este Juzgado sobre cuestión de Carrizales: Una de las partes pidió conforme á derecho, el reconocimiento judicial de ciertos terrenos de dicho territorio de Carrizales, y S. S.ª el Juez de 1.ª Instancia, en providencia de 31 de Octubre próximo pasado, acordó entre otras cosas, lo siguiente:

“Se deniega el reconocimiento judicial pedido por el Procurador Coquilhat una vez que para el esclaramiento y apreciación de los hechos basta el pericial, y que el que provee, no entiende absolutamente nada de tierras, azarbes ni checas, á todo lo cual se añade, el gravísimo riesgo que practicando una diligencia tan larga y laboriosa como la de referencia en un terreno tan enfermizo é insalubre como el de Carrizales, del que segun opinión de los Doctos de higiene pública proviene el paludismo que diezma

“la población de estos campos, correría (el riesgo) la salud del que providencia y la de los curiales que forzosamente tendrían que acompañarle.”

V. S. Sr. Gobernador podrá tomar la parte de providencia que copiamos como dictada por un excesivo instinto de conservación, á falta del deber, lo cual jamás nosotros diremos; pero la opinión debe parecerle de peso, tanto por ser de un ilustrado funcionario público, como por aquello de *Doctos en higiene pública*.

Pero si todo esto no bastara á mover á V. S. nos permitimos rogarle que si algun día, de estos, se le ocurre atender nuestras súplicas, mande una comisión científica que, sin ocuparse de aceptar invitaciones de Plana para comer pescado en la casa Albufera, reconozca de cierto los focos de infección, la gola de la Albufera, etc., para que emitan concienzudo dictamen sin atenderse á Dios ni al diablo.

Y entonces veremos.

91.944 pesetas 38 céntimos.

Esta es la cantidad que representan como capital las láminas de Beneficencia propiedad del Municipio de esta ciudad.

Hemos oido decir que de aquella suma habian desaparecido 18.000 duros, como si dijéramos todo el capital.

Nosotros sobre no creerlo, nos atreveríamos á afirmar que no es cierta aquella desaparición.

Pero si nos extraña y mucho que desde 1.º de Enero de 1889 hasta Junio último estén sin formalizar las cuentas de los intereses en todo ese tiempo vencidos.

¿A qué se debe este punible abandono?

¿A qué partida ó ramo están dedicados aquellos intereses?

¿Quién los cobra y los aplica?

El Municipio viene obligado á conocer toda la verdad que haya sobre este asunto, y á poner en claro, ante el pueblo que le confió sus intereses, cuantas nebulosidades, dudas ó recelos puedan existir.

De así no hacerlo, y caso de existir responsabilidad, cuente con que nosotros seremos de los primeros en exigirla.

Y basta por hoy.

## YA ESTÁN AHÍ.

Sí, ahí los teneis; ellos son, los mismos. Los que á fuerza de ser arrendatarios de consumos, no conocen el Reglamento porque han de regirse, ni siquiera por las tapas. De conocerlo, es seguro que la casa, ó razón social, de Soler y Compañía, del comercio de consumos de esta plaza, no hubiera publicado ninguna hoja contra el anuncio de Miquel Antón.

Bien, que solo lo harían por zaherirle; pero á éste le habrá preocupado poco, ó nada, al ver que los señores Soler y Compañía, las daban todas en la herradura y ninguna en el clavo. Lo que hace suponer que aquel pulso estaba inseguro.

Pues querer comparar á Miquel Antón con Jaime el Barbudo, por que, en uso de su perfectísimo derecho, expendía los géneros de su establecimiento, como le daba la gana, es, despues de un chicharracho soez, y hasta calumnioso el mayor de los disparates.

Es verdad que, en medio de todo, la comparación, por lo ridícula, hasta resultaba en su favor; pues siempre hemos oido decir, que Jaime el Barbudo, fué un hombre piadoso, que muchas veces si desahlijaba á los ricos era para socorrer á los pobres. Lo

que no tenemos noticia que hayan hecho, nunca, los Juanillones, ni los Melgares.

Pero como en este mundo ha de haber de todo, no ha faltado quien se haya entretenido en redactar una hoja que, en último extremo, no ha servido para otra cosa que, para ridiculizar á la compañía que la suscribía.

Y ahí es todo.

## Á CAMILO

Epistola.

Mil ochocientos noventa  
 Salamanca y Junio treinta.

¡Hó tú, buen conservador  
 de abdómen sobre-saliente,  
 de cara resplandeciente  
 y continuo buen humor!  
 tú que en el registro invernaas  
 al frente de aquel despacho,  
 y que eres un buen muchacho  
 (que sabes mover las piernas)  
 que *diárnas* sin igual  
 por la *Vila* y por el Llano,  
 y luego batuta en mano  
*nocturnas* el Arrabál;  
 que Rugán y Fenollét  
 te importan tres cacarillas,  
 y hasta te comes las sillas  
 de la fonda del Sirét;  
 tú que contratas artistas,  
 y al mostrarte caballero  
 se quedan con tu dinero  
 las tiplés y las coristas;  
 tú, que fuiste para mi  
 amigo franco y leal  
 escribeme, voto á tal,  
 lo que pase por ahí.

¿No sabes que me interesa  
 saber lo que en Elche pasa,  
 porque ese pueblo es mi casa  
 y abandonarlo me pesa?  
 Esta próxima semana  
 efectuaré mi regreso,  
 y gozaré con exceso  
 cuando echemos una cana;  
 hasta entonces, cuéntame  
 del pueblo las impresiones,  
 y dime las opiniones  
 del casino y del café;  
 quien se rasca, á quien le pica,  
 no consistentes que me aburra,  
 y escríbeme lo que ocurra  
 desde el Llano á la botica;  
 á quien pega EL LABRADOR  
 y que hacen los consumidores,  
 y que es de aquellos... *corderos*  
*de la viña del Señor*.

En fin... dime sin tardar  
 lo que sabes que me gusta,  
 pues tu amigo no se asusta  
 de lo que puedas contar,  
 y si lo cumples así  
 diré, que Dios te bendiga,  
 si no es que quieres que diga,  
 „La vida es un frenesí“.

Tengo ganas de llegar  
 y coger el cabriolé  
 para ir donde yo sé  
*mayormente*, á merendar,  
 y dejar correr la bola  
 y venga lo que Dios quiera,  
 arro jaaaa... á la Albufera  
 arro jaaaa... á Santapola.

Conque adiós, pásalo bien  
 y dime lo que deseo,  
 que voy á escape al correo  
 antes que se marche el tren;  
 sé en contestar diligente,

(que no fio á largo plazo)  
 y recibe un fuerte abrazo  
 de

LUIS GONZAGA LORENTE.

Posdata, saludarás  
 á Pepico, Masianét,  
 Torregrosa, Batistét,  
 á Juanico y á Tomás  
 á Candel y Juan de Mata,  
 á Fenoll, Maciá, y Garcia,  
 y á toda la compañía  
 de la mona y de la rata;  
 Sansano, Gomez, Tari  
 á Lopez, Llopis, Beltrán  
 y á Canales el barbián...  
 y al que pregunte por mi,  
 á Santiago, Vicente,  
 al ciego del porquerol,  
 á Gaspar el cabiscól,  
 y á todo bicho viviente,  
 y cuando tu boca engulla  
 las meriendas del cuartel,  
 saluda, sobre el mantel  
 al bochinche de la hulla.

José Pons Samper. Clínica médica y  
 gabinete especial de enfermedades de  
 los ojos. Consulta. de once á una. Gra-  
 tis á los pobres, de diez á once. Alican-  
 te, Bailén, 14, duplicado, 2.º, derecha.

## ASUNTOS GENERALES

¿Es cierto que el día 1.º del actual, y el primero también que comenzó á funcionar la nueva administración de consumos, le fué decomisado á un criado de D. Luis Gonzaga Lorente de las Casas, un cántaro de vino comprado en un establecimiento de esta ciudad?

¿En qué se fundó aquella administración para dar semejante pitada?

¿Qué no han estudiado aun el Reglamento?

¿Ignoran aun lo que este dispone?

Pues nos permitimos remitirles el artículo que en otro lugar publicamos con el título de „Cátedra de consumos.“

Y por si no quieren verle, les diremos que las especies que se comprenden en los establecimientos del casco ni están sujetas á fiscalización ni obligadas á marchar por las calles señaladas, pues esto solo, absolutamente solo se refiere á las que viniendo de fuera atraviesan el radio y entran en la población.

Ir contra esto, tratar de impedir que cualquiera que no venga de fuera pase á su casa los géneros que adquiera de cualquiera puesto de venta, por determinados puntos es ir contra el Reglamento; pues éste en muy buen sentido entiendo que una vez las especies dentro de dichos puestos, están adendadas.

Que no es así: que pueden haber sido introducidas fraudulentamente; pues que vigilen bien y que lo eviten que interés será de la Administración.

Pero que no inquieten al Sr. Lorente ni á nadie en el uso de sus muy sagrados derechos.

Hemos visto varios ejemplares, raros por señas, de las papeletas que se están pasando á los moradores del extraradio para darles á conocer las cantidades que á cada hijo de vecino ha tenido á bien señalarles, no sabemos quien.

Vemos en dichas papeletas varias cosas que pudieran ser defectos, y que, hoy no, pero que en su día, cuando á los labradores les interese, manifestaremos.

Y hemos visto también que las cantidades marcadas resultan por todos conceptos muy altas.

Por esto y por lo que á varios labradores hemos oído, creemos que este año se vá á parecer mucho al del célebre reparto del inmortal Tari.

Allá veremos si la fruta verde entra algun día en zason.

Eran sobre las seis de la tarde del 29 de Septiembre de 1868. Acababa de llevarse á efecto en esta ciudad, entonces villa, el glorioso alzamiento nacional, que dió al traste, en Alcolea, con aquel trono secular; nuestra Junta local revolucionaria, presidida por D. Pascual Llopis, en ausencia de D. Emigdio Santamaria, dictaba, en la casa del pueblo, acertadas disposiciones, y un grupo de entusiastas por aquellas ideas que habian triunfado, salió dando vivas por las calles, en dirección á la cárcel, para liberar á los presos políticos, víctimas del odioso moderantismo, y dirigirse luego, como lo hizo, á la administración de consumos, situada en la Corredera á destruir y quemar los enseres de aquel fielato. Pues bien: ¿sabeis quien capitaneaba aquel grupo, con una carabina (que regularmente sería la de Ambrosio) colgada del hombro. ¿A que no lo acertáis?

Dirigid vuestra vista á la comandantaria de los actuales arrendadores de consumos y allí lo encontraréis.

Y diez reales diarios (en papel, por supuesto,) á que lo adivine.

Somos muchos, la inmensa mayoría de los españoles los que reconocemos al verdadero Dios, los que para adorarle tienen un altar dentro de su pecho. Por lo tanto no hacemos manifestaciones públicas de religiosidad, ni adoraciones idólatras, recurso del *jesuitismo*, de esa gente tantas veces expulsada de todas las naciones, y hasta de la católica España, teniendo un rey muy católico, apostólico romano aconsejado por obispos y arzobispos.

Esos fanáticos ó ignorantes hacen la propaganda entre seres débiles é inocentes.

De estas clases son las que hemos visto en la procesión del día 22 de Junio próximo pasado en donde iban 700 ó 800, ostentando varias condecoraciones ó divisas jesuíticas sin tener presente que el Papa Clemente XIV estinguió la compañía de Jesús en todo el orbe cristiano y que Carlos III, la expulsó de sus dominios; por ser perjudicial al cristianismo y á la tranquilidad.

*Fuera intrusos y cúmplase la Ley.*

Hemos tenido el gusto de dar un cariñoso abrazo á nuestro muy querido amigo particular D. Pedro Lorente, que regresó hace pocos dias de Valencia, despues de haber terminado brillantemente la carrera de abogado.

Reciba con su señor padre y demás familia la más cordial enhorabuena.

Tenemos el gusto de hacer pública la noble acción realizada el domingo último por el albañil Antonio Romero conocido por el Pastoró.

En dicho día fué á cobrar unos jornales que debía abonarle D. Juan Serrano; y efectivamente éste le entregó la cuenta que se llevó sin revisar la moneda.

Pero al ir en su casa á pagar á sus compañeros, observó que uno de los paquetes que se le habia dado por veinte reales, era de monedas de á dos pesetas.

Inmediatamente marchó en busca del Sr. Serrano corriendo azorado casi medio pueblo hasta que le encontró é hizo entrega del tal paquete que según aquel contenía 125 pesetas.

De como andaría el Romero lo dice el hecho de no habérsele ocurrido pedir siquiera las 5 pesetas que para él representaba dicho paquete.

Este honrado hijo del trabajo pertenece al partido federal.

Reciba nuestra entusiasta felicitación tan digno correligionario.

No creemos tenga motivo ni razón el Sr. Cura de Santa María para incomodarse porque á nuestra redacción lleguen ciertas noticias; pues sabe muy bien que hemos podido hablar de algo referente á matrimonios, bulas, etc., y no lo hicimos.

Pero procure no ser tan intransigente, si bien le



place; por que de contrario modo nos veremos obligados á cumplir con más rigorismo nuestro deber.

Justicia para todos; ésta es nuestra chifladura.

En el bando publicado por esta Alcaldía el 1.º del actual y en el cual se dá á conocer á D. Sixto Pina y Molera, muy señor nuestro, pero al que casi nadie conoce, como administrador de consumos hemos visto la prevención hecha á los propietarios, tratantes, especuladores y *particulares* de casco y radio, para que hagan sus manifestaciones á la Administración, de las especies gravadas que obren en su poder, refiriéndose no sabemos á que instrucción.

¿Pero señor Alcalde, y demás corte celestial, en qué artículo del vigente Reglamento se impone esta obligación?

¿A que no lo citan ustedes?

Y si no existe, ¿por qué tratar de obligar á lo que el Reglamento no obliga?

Los propietarios, tratantes, especuladores y *particulares* no están obligados en nuestro concepto á la manifestación que ordena.

El Reglamento no lo dice.

Esto deben ser antiguallas, que ya no pasan.

#### A D. CANUTO TAQUILLA.

Existe en esta ciudad  
Cierta doctor... *sin carota*  
Que al pié de cada receta  
(De consumos)  
Dice *Mato*, y es verdad.

Barcas, 5.

Sr. Alcalde, creemos seria de alta conveniencia que la comisión á que corresponde la revisión del pan, etcétera, se cuidara muy especialmente de este articu-

lo, pues sobre notarse algunas faltas en el peso, observase también que alguna panadería, muy especialmente la del Sr. Cremades, en la calle San Jorge, vende masa á medio ooser en vez de pan.

Y no estaría de más un ataque enérgico á las harinas para si tienen alguna mezcla nociva á la salud, castigar á los que por el afán de enriquecerse no paran mientes en sacrificar á sus semejantes.

#### PRIMERA PLANCHA.

Ayer tarde se presentaron en el establecimiento de venta de especies gravadas situado en esta población, y del que es dueño D. Carlos Antón, el Administrador, Interventor y tres ó cuatro dependientes, con el objeto de practicar un aforo en dicho establecimiento.

Pero habiéndose opuesto D. José Antón, los consumidores se fueron con la música á... la Administración.

Pero Sr. Alcalde, ¿no habíamos quedado en que V. también iría á dar *auxilio* á la Administración?

¿Por qué no ha ido V.?

Vamos, será por aquello de que de sabios y de doctores es mudar de parecer.

Y por si acaso un traspie.

#### INTERESANTE.

Dícese por ahí, que los consumidores cuentan con algunos amigos de confianza que se prestarán á que reconozcan sus casas particulares, con el único objeto de hacer ver al público que tienen derecho á los reconocimientos.

De ser esto cierto, y aun de intentarse otros planes por el estilo, nada debe importará los ilicitanos.

Hemos dicho y repetimos que legalmente no tienen derecho á tales reconocimientos más que en los casos ya citados.

¿Quién te puso palangrero  
Siendo de oficio pastor?  
Esto canta un consumidor  
Y tiene mucha razón.

Nadie más que un Juez municipal como el de Elche se presta á dar una autorización para practicar un reconocimiento que la Ley prohíbe.

Sr. Sempere, ¿en qué país vivimos?

O es que para V. el Reglamento y las resoluciones superiores no sirven de nada.

Mal se despide V. Sr. Sempere; y quien mal anda mal acaba.

#### ÚLTIMA HORA

Barranc del Grifo: Lopez dominguista, síndico Miralles, nombrado R. O. Alcalde Elche: aliado *Baena* indicase Diputado Provincial.

Prepárase gran certámen musical calle Conde: llevará batuta, por antigüedad Perico Trano, profesor de trombón.

Mutis de Callosa: Canuto Taquilla arrojado mular: cuervos destrozado pudridas entrañas.

*Palmerá*: Abierto circo gallístico conservador.

Espérase estreno: riña á muerte entre los afamados Rati y Segom.

Inclínase opinión triunfo el primero.

#### ULTIMO ALCANCE.

Derogada R. O. nombramiento Alcalde favor Miralles.

Fracasado candidatu Baena.

Círculo gallístico decidirá.

Cánovas en porta

*Viva la bolta*.

Imprenta de Mariano Rizo

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

# EL LABRADOR

Periódico político y de intereses materiales

SALDRÁ TODOS LOS DOMINGOS

Suscripción 30 céntimos de peseta mensuales.

Administrador: D. José Casanova, Café esquina Plaza Mayor

Dirección y Redacción, Barcas, 5

## CAFÉ CASANOVA

En este elegante café situado en la calle Corredera ó de San Roque, esquina á la Plaza Mayor, se ha recibido un magnífico surtido de licores, y vinos de Bordeaux y Champagne, de la importante fábrica de BARCELÓ Y TORRES de Málaga. Todas las clases son superiores y sus precios verdaderamente económicos.